

STAFF UNION BULLETIN
BULLETIN DU SYNDICAT
BOLETIN DEL SINDICATO



16 de octubre de 2009

¿La negociación colectiva: un error o un derecho?

Después de la declaración del Presidente del Sindicato ([Boletín del Sindicato núm.1402](#)), y la adopción por la Comisión PFA de la Estrategia en materia de recursos humanos, el Director-General tomó la palabra para hablar sobre el tema de la “cultura de conflicto” en la Oficina.

El Director-General afirmó que fue él el que introdujo la negociación colectiva a la OIT, justo después de iniciar su primer mandato.

Los hechos: Aunque es cierto que el primer Acuerdo de Negociación Colectiva se concluyó en el año 2000, después de que empezó el primer mandato del D.G., durante muchas décadas se llevaron a cabo negociaciones sobre las condiciones de empleo del personal dentro del marco de la Comisión Administrativa.

El Director-General resaltó que la negociación colectiva no existía antes de que él llegara como Director general y que mientras que el grupo de trabajadores ante el Consejo de administración había existido durante 80 años, la negociación colectiva no había sido introducida dentro de la OIT hasta el año 2000. Más tarde, mencionó otra vez : « si yo no estuviera, la negociación colectiva no existiera».

Cuestión de principio : ¿Se concluyan o no acuerdos colectivos, el principio de negociación colectiva ha siempre existido, existe y siempre existirá en la OIT! ✍

En respuesta al representante de los trabajadores, que había evocado la posibilidad de una huelga, declaró que, si algún día se daba cuenta que había “cometido un error” al firmar acuerdos colectivos el año 2000 y si estimaba que la Oficina iba a quedar “inmovilizada », se lo diría al Consejo de administración.

Cuestión de principio : ¿La negociación colectiva no es un privilegio que podamos dar o quitar : es un derecho fundamental de los trabajadores!

Tomando en cuenta la gravedad de la situación, el Comité del Sindicato ha escrito al Director general expresando su sorpresa ante tales declaraciones y ha pedido a la Oficina que dé explicaciones. Esperamos recibir respuesta lo más rápidamente posible.

El Sindicato recuerda que las condiciones de empleo – desde la política de contratos a los procedimientos de contratación y selección, etc. – son regidos y protegidos por la negociación colectiva.

El conflicto que persiste desde hace algunos años se origina en el deseo del Sindicato de negociar de buena fé, y de luchar contra toda tentativa de modificar unilateralmente (y sin negociación) nuestra condiciones de empleo.

Continuaremos informándole al respect